
Presidencia: Italia**1194ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO**

1. Fecha: Jueves, 30 de agosto de 2018

Apertura: 11.30 horas
Suspensión: 13.30 horas
Reanudación: 15.10 horas
Clausura: 18.50 horas

2. Presidencia: Embajador A. Azzoni
Sr. M. Pianca

La Presidencia, en nombre del Consejo Permanente, dio la bienvenida al nuevo Representante Permanente de los Países Bajos ante la OSCE, Excmo. Sr. Embajador Jeroen Boender.

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DISCURSO DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA OSCE, MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE ITALIA, EXCMO. SR. ENZO MOAVERO MILANESI

Presidencia, Presidente en Ejercicio, Federación de Rusia (PC.DEL/1036/18), Albania (PC.DEL/1056/18 OSCE+), Azerbaiyán (PC.DEL/1049/18 OSCE+), Turquía (PC.DEL/1064/18 OSCE+), Austria-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/1060/18), Georgia (PC.DEL/1037/18/Corr.1 OSCE+), Ucrania (PC.DEL/1046/18), Suiza (PC.DEL/1051/18 OSCE+), Canadá, Estados Unidos de América, Armenia (PC.DEL/1069/18 OSCE+), Kazajstán (PC.DEL/1068/18 OSCE+), Belarús (PC.DEL/1058/18 OSCE+), Kirguistán, Serbia, Santa Sede (PC.DEL/1038/18 OSCE+), Eslovaquia, Bosnia y Herzegovina

Punto 2 del orden del día: **DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL
DESPLIEGUE DE OBSERVADORES DE LA OSCE
EN DOS PUESTOS DE CONTROL RUSOS DE LA
FRONTERA ENTRE RUSIA Y UCRANIA**

Presidencia

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1304 (PC.DEC/1304) relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera entre Rusia y Ucrania. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Austria-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Ucrania (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión), Federación de Rusia (declaración interpretativa, véase texto agregado 4 de la decisión)

Punto 3 del orden del día: **DECISIÓN RELATIVA A LA ENMIENDA DEL
ESTATUTO Y DEL REGLAMENTO DEL
PERSONAL DE LA OSCE**

Presidencia

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1305 (PC.DEC/1305) relativa a la enmienda del Estatuto y del Reglamento del Personal de la OSCE. El texto de la Decisión se adjunta al presente Diario.

Francia (declaración interpretativa, véase texto agregado de la decisión)

Punto 4 del orden del día: **EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD**

- a) *Agresión en curso contra Ucrania y ocupación ilegal de Crimea por parte de Rusia:* Ucrania (PC.DEL/1048/18), Austria-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia y Ucrania) (PC.DEL/1061/18/Rev.1), Suiza (PC.DEL/1054/18 OSCE+), Turquía (PC.DEL/1065/18 OSCE+), Canadá, Estados Unidos de América (PC.DEL/1039/18), Georgia (PC.DEL/1072/18 OSCE+)

- b) *Situación en Ucrania y necesidad de que se apliquen los Acuerdos de Minsk:* Federación de Rusia (PC.DEL/1041/18), Ucrania, Estados Unidos de América, Canadá
- c) *Décimo aniversario de la agresión militar a gran escala contra Georgia por parte de la Federación de Rusia:* Georgia, Presidencia, Canadá (en nombre también de Bulgaria, los Estados Unidos de América, Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa, Rumania, Suecia y Ucrania), Austria-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra y Ucrania) (PC.DEL/1062/18), Suiza (PC.DEL/1052/18 OSCE+), Estados Unidos de América (PC.DEL/1040/18), Noruega (PC.DEL/1055/18), Francia, Ucrania (PC.DEL/1047/18), Turquía
- d) *Décimo aniversario de los acontecimientos ocurridos en agosto de 2008 en el Cáucaso:* Federación de Rusia (PC.DEL/1042/18 OSCE+), Georgia (PC.DEL/1073/18 OSCE+)
- e) *Huelga de hambre del director de cine ucraniano encarcelado Sr. O. Sentsov:* Austria-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia y Ucrania) (PC.DEL/1063/18), Estados Unidos de América (PC.DEL/1050/18), Canadá, Ucrania (PC.DEL/1045/18), Federación de Rusia (PC.DEL/1043/18 OSCE+)
- f) *Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas, 30 de agosto de 2018:* Austria-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, países candidatos; así como de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación) (PC.DEL/1059/18), Suiza (en nombre también de Islandia y Noruega) (PC.DEL/1053/18 OSCE+), Turkmenistán
- g) *Detención arbitraria de la Sra. M. Butina en Estados Unidos de América:* Federación de Rusia (PC.DEL/1044/18)

Punto 5 del orden del día: **INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA
PRESIDENCIA EN EJERCICIO**

- a) *Nombramiento del nuevo Jefe de la Misión de la OSCE en Skopje* (CIO.GAL/100/18 OSCE+): Presidencia

- b) *Nombramiento del nuevo Supervisor Jefe Adjunto de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania (CIO.GAL/101/18 OSCE+)*: Presidencia
- c) *Nombramiento del nuevo Jefe de la Misión de la OSCE en Moldova (CIO.GAL/103/18 OSCE+)*: Presidencia
- d) *Sesión de clausura del 26º Foro Económico y Medioambiental de la OSCE, Praga, 5 a 7 de septiembre de 2018*: Presidencia
- e) *Inscripción en la Reunión de Aplicación 2018 sobre cuestiones de la Dimensión Humana, Varsovia, 10 a 21 de septiembre de 2018 (ODIHR.GAL/51/18/Add.1 OSCE+)*: Presidencia
- f) *Evento deportivo organizado por la Presidencia italiana, 23 de septiembre de 2018*: Presidencia

Punto 6 del orden del día: **INFORME DEL SECRETARIO GENERAL**

- a) *Anuncio de la distribución de un informe escrito del Secretario General: Director del Centro para la Prevención de Conflictos*
- b) *Visita del Secretario General a Ucrania, 26 y 27 de julio de 2018*: Director del Centro para la Prevención de Conflictos
- c) *Reunión del Secretario General con la Ministra Federal de Asuntos Europeos, Integración y Asuntos Exteriores de Austria, 30 de julio de 2018*: Director del Centro para la Prevención de Conflictos
- d) *Participación del Secretario General en la “Conferencia de la Red Internacional y los Embajadores Suizos” de 2018, Basilea (Suiza), 20 y 21 de agosto de 2018*: Director del Centro para la Prevención de Conflictos
- e) *Participación del Secretario General en la Reunión Anual de Jefes de las Misiones Diplomáticas de Eslovaquia, Bratislava, 21 de agosto de 2018*: Director del Centro para la Prevención de Conflictos
- f) *Visitas y reuniones previstas del Secretario General*: Director del Centro para la Prevención de Conflictos

Punto 7 del orden del día: **OTROS ASUNTOS**

- a) *Despedida del Representante Permanente de Bosnia y Herzegovina ante la OSCE, Embajador S. Halimović*: Presidencia, Bosnia y Herzegovina
- b) *Despedida del Representante Permanente de Austria ante la OSCE, Embajador C. Kojan*: Presidencia, Austria
- c) *Candidatura para la Presidencia de la OSCE en el año 2020*: Albania (PC.DEL/1057/18 OSCE+)

- d) *Remisión al Mecanismo de Viena en relación con las graves violaciones de los derechos humanos en Chechenia (Federación de Rusia):* Canadá (en nombre también de Alemania, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Letonia, Lituania, los Países Bajos, Noruega, el Reino Unido y Suecia) (Anexo), Federación de Rusia

4. Próxima sesión:

Jueves, 27 de septiembre de 2018, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal

1194ª sesión plenaria

Diario CP N° 1194, punto 7 d) del orden del día

**DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CANADÁ
(EN NOMBRE TAMBIÉN DE ALEMANIA, DINAMARCA,
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ESTONIA, FINLANDIA,
FRANCIA, IRLANDA, ISLANDIA, LETONIA, LITUANIA, NORUEGA,
PAÍSES BAJOS, REINO UNIDO Y SUECIA)**

Señor Presidente:

Canadá efectúa la presente declaración en nombre también de los siguientes países: Alemania, Dinamarca, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega, Países Bajos, Reino Unido y Suecia.

Nuestros países siguen estando profundamente inquietos ante las graves violaciones y abusos de los derechos humanos en Chechenia. Los numerosos informes fidedignos de los medios informativos y las organizaciones de la sociedad civil durante los últimos 20 meses alegan que las autoridades chechenas han emprendido acciones preocupantes contra personas sobre la base de su orientación sexual, real o supuesta, o su identidad de género, así como en relación con defensores de los derechos humanos, abogados, medios informativos independientes, organizaciones de la sociedad civil y otros agentes. Tales acciones incluyen el hostigamiento y la persecución, la detención arbitraria o ilícita o la tortura, la desaparición forzada y ejecuciones al margen de la justicia. La falta de voluntad aparente o la incapacidad de la Federación de Rusia de ocuparse de estas violaciones graves de los derechos humanos han propiciado un entorno de impunidad de las autoridades en Chechenia que cometen tales infracciones.

Nuestras delegaciones, así como otras muchas ante el Consejo Permanente, han planteado una y otra vez sus inquietudes respecto de dichas violaciones a lo largo de los últimos 20 meses. La respuesta de la Federación de Rusia no ha sido suficiente. Por consiguiente, nuestros países recuerdan hoy los compromisos de Rusia asumidos en virtud del Mecanismo de Viena (de la dimensión humana) para que dé respuesta a nuestras inquietudes.

Antes de pasar a las preguntas concretas a las que pedimos que Rusia responda en virtud del Mecanismo de Viena, deseamos volver a plantear las inquietudes ya manifestadas

ante el Consejo Permanente, y presentar una serie de ejemplos concretos que demuestran que Rusia no observa sus compromisos asumidos frente a la OSCE.

Señor Presidente:

Nuestros países han presentado testimonios debidamente documentados que indican que las autoridades chechenas han participado en el arresto, la detención, la tortura y el asesinato de personas basándose en su orientación sexual, real o supuesta, o su identidad de género, así como en la supresión de información acerca de dichos abusos y violaciones. Además, las autoridades chechenas han consentido los actos de violencia contra esas personas, y según los informes han alentado a las familias a que perpetren “asesinatos motivados por el honor”. Al mismo tiempo, los periodistas y los activistas pro derechos humanos afrontan amenazas y represalias de las autoridades chechenas locales por documentar estas y otras violaciones y dar su apoyo a los supervivientes.

El Ministro de Justicia ruso, Alexander Konovalov, afirmó en mayo en el Examen Periódico Universal de las Naciones Unidas en Rusia que las pesquisas preliminares del gobierno federal “revelaban que no había habido ningún incidente de esa índole. Ni siquiera existen representantes de colectivos LGBTI en Chechenia. Nosotros no hemos podido encontrar a nadie.” Esta alegación contrasta con los testimonios detallados de muchos supervivientes, recogidos en los informes de las ONG y de los medios informativos, entre ellos de Maxim Lapunov, que tuvo la valentía de denunciar en público la tortura y los malos tratos que le habían infligido agentes de seguridad chechenos. En vez de facilitar respuestas, la declaración del Ministro Konovalov solamente plantea aún más interrogantes acerca del nivel de seriedad de la investigación rusa de esos hechos.

Además de los informe acerca de abusos cometidos contra personas LGBTI, también nos preocupa que siga estando detenido Oyub Titiev, Director de la oficina regional de la organización de derechos humanos “Memorial” en Grozny. Como ya hemos explicado en numerosas ocasiones ante el Consejo Permanente, la detención del Sr. Titiev parece ser una represalia por su labor al haber documentado abusos y violaciones de los derechos humanos en Chechenia, y en los últimos meses la organización a la que pertenece ha sido el blanco, entre otras cosas, de amenazas y ataques incendiarios en las vecinas Ingushetia y Daguestán. Tenemos entendido que las autoridades se han negado a remitir el caso fuera de la República Chechena, donde ha sido investigado precisamente por aquellas agencias acusadas de haber presentado pruebas falsas. Por ello, nos preocupa profundamente que el Sr. Titiev no sea objeto de un juicio justo.

También ha habido informes preocupantes de la ejecución al margen de la justicia de 27 hombres en Grozny en enero de 2017. Ninguno de ellos habían sido acusados oficialmente de ningún delito, sino que según los informes fueron detenidos por las autoridades del gobierno en relación con la investigación de las autoridades locales chechenas de un atentado terrorista. Aunque el Ministro de la Prensa checheno, Dzhambulat Umarov, calificó dichos informes como “desinformación”, las ONG pudieron confirmar el hecho de que la menos 13 de esas personas habían sido detenidas por la policía chechena, y que posteriormente habían desaparecido.

Señor Presidente:

Durante el último año y medio, hemos planteado muchas veces ante el Consejo Permanente estos temas que nos preocupan, y hemos apelado a la Federación de Rusia para que garantice que todas las personas en Chechenia gocen del amparo de los derechos humanos consagrado en las normas de derecho ruso, lo que incluye la Constitución rusa, así como las obligaciones y los compromisos internacionales en materia de derechos humanos asumidos por Rusia. Hemos pedido una y otra vez a la Federación de Rusia que lleve a cabo una investigación rápida, efectiva y exhaustiva de esos informes fidedignos, a fin de velar por que toda persona responsable o cómplice deba rendir cuentas ante la justicia. Además, hemos invitado a la Federación de Rusia a que mantenga informado al Consejo Permanente del estado de la investigación, ya sea regional o federal, entre otras cosas facilitando respuestas a preguntas concretas.

Durante los últimos 20 meses, la Federación de Rusia no ha dado una respuesta significativa. La Delegación rusa ha negado los informes fidedignos de las organizaciones internacionales, los periodistas y la sociedad civil, y le ha dicho a las delegaciones preocupadas en la OSCE que “obtenemos los datos correctos”, y nos ha acusado de difundir noticias falsas de Internet. Nos preocupa que la falta de medidas por parte de las autoridades federales propicie un entorno de impunidad en la República Chechena.

Por tales motivos, y de conformidad con los compromisos de la Federación de Rusia ante la OSCE en virtud del Mecanismo de Viena (de la dimensión humana), solicitamos información concreta acerca de las siguientes cuestiones:

1. ¿Cuáles son las medidas que han tomado las autoridades federales para asegurarse de que los funcionarios chechenos cumplan los compromisos asumidos por la Federación de Rusia en la OSCE?
2. ¿De qué manera han investigado las autoridades federales rusas las acusaciones de violaciones y abusos presuntamente cometidos contra personas que pertenecen, o en apariencia pertenecen, a la comunidad LGBTI, y cómo han llegado a la conclusión de que (tal y como repiten las autoridades rusas) no se han perpetrado tales abusos o violaciones, y que no existen personas LGBTI en Chechenia?
3. ¿Qué medidas han tomado las autoridades federales para velar por que los agentes de la sociedad civil y de los medios informativos puedan documentar e informar libremente, sin sufrir represalias, sobre los temas de derechos humanos que preocupan en Chechenia, y concretamente la organización de derechos humanos “Memorial”?
4. ¿De qué manera han investigado las autoridades federales rusas el paradero de cada una de las 27 personas que, según los informes, han sido ejecutadas por las autoridades chechenas al margen de la justicia en Grozny en enero de 2017?

Esperamos recibir información por escrito como respuesta a estas graves inquietudes, dentro de un plazo de diez días, de conformidad con el Mecanismo de Viena (de la dimensión humana).

Solicitamos que la presente declaración se adjunte al diario correspondiente a la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.DEC/1304
30 August 2018

SPANISH
Original: ENGLISH

1194ª sesión plenaria

Diario CP N° 1194, punto 2 del orden del día

DECISIÓN N° 1304
PRÓRROGA DEL DESPLIEGUE DE OBSERVADORES
DE LA OSCE EN DOS PUESTOS DE CONTROL RUSOS
EN LA FRONTERA ENTRE RUSIA Y UCRANIA

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión N° 1130, de 24 de julio de 2014, relativa al despliegue de observadores de la OSCE a dos puestos de control rusos en la frontera entre Rusia y Ucrania (PC.DEC/1130),

Decide:

1. Prorrogar el mandato del despliegue de observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de Donetsk y Gukovo de la frontera ruso-ucraniana hasta el 31 de enero de 2019;
2. Aprobar las disposiciones y los recursos humanos y financieros para la Misión de Observadores que figuran en el documento PC.ACMF/71/18, de 8 de agosto de 2018. A ese respecto, autoriza el empleo del excedente de caja provisional correspondiente a 2016 para financiar el presupuesto propuesto de 436.200 euros para la duración del mandato hasta el 31 de enero de 2019.

PC.DEC/1304
30 August 2018
Attachment 1

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Austria, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE a dos puestos de control rusos en la frontera entre Rusia y Ucrania, la Unión Europea desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento:

Las opiniones de la Unión Europea acerca de la importancia vital de la supervisión fronteriza en la frontera estatal ruso-ucraniana son bien conocidas. La supervisión exhaustiva y efectiva de dicha frontera debe formar parte de una solución política sostenible que sea conforme con los principios y compromisos de la OSCE y restablezca el pleno control ucraniano sobre su territorio soberano, incluidas sus fronteras. Recordamos que el Protocolo de Minsk pide la supervisión permanente de la frontera y la verificación por la OSCE, y que el conjunto de medidas de aplicación de Minsk incluye el compromiso de restablecer el pleno control ucraniano sobre su frontera internacional.

El mandato actual de la Misión de Observadores de la OSCE es muy limitado y sus reducidos efectivos no permiten una supervisión fronteriza exhaustiva. Por tanto, reiteramos nuestra petición de que se amplíe considerablemente la Misión de Observadores a todos los puestos de control de la frontera que actualmente no están bajo el control del Gobierno ucraniano, así como la supervisión entre esos pasos fronterizos. Todo eso debería respaldarse y coordinarse con la supervisión fronteriza de la parte ucraniana de la frontera por parte de la Misión Especial de Observación, y reiteramos la necesidad de que se garantice a la Misión el acceso seguro y sin impedimentos a todas las partes de la frontera que actualmente no están bajo control del Gobierno ucraniano, puesto que hay una estrecha relación entre la supervisión del alto el fuego y las fronteras. Además, subrayamos la necesidad de que la Misión de Observadores disponga del equipo suficiente para poder supervisar de forma más efectiva los movimientos fronterizos.

Lamentamos que la Federación de Rusia siga oponiéndose a una ampliación de la Misión de Observadores y a la mejora de sus equipos.

Acogemos con satisfacción la prórroga del mandato por un período de cuatro meses”.

La ex República Yugoslava de Macedonia¹, Montenegro¹ y Albania¹, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; así como Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo se suman a la presente declaración.

1 La ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

PC.DEC/1304
30 August 2018
Attachment 2

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Gracias, Señor Presidente.

Con respecto a la adopción de la decisión relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera ruso-ucraniana, los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Los Estados Unidos lamentan profundamente que la Federación de Rusia continúe bloqueando la ampliación del ámbito geográfico de la Misión de Observadores, a pesar del claro, firme y continuo apoyo a esa medida brindado por otros Estados participantes. Una vez más, nos vemos obligados a aceptar una misión inadecuada y de alcance limitado, que cubre únicamente dos puestos de control fronterizos, que entre los dos abarcan solo unos pocos cientos de metros de la frontera que mide 2.300 kilómetros entre Ucrania y Rusia, y gran parte de la cual no está bajo el control de Ucrania.

Debido a las restricciones injustificadas impuestas por Rusia a su labor, la Misión de Observadores seguirá sin poder comprobar en qué medida Rusia está participando o facilitando la entrada de armas, financiación y personal para apoyar a los separatistas del este de Ucrania.

Cabe observar que la Fase 4 del Protocolo de Minsk define claramente la función de la OSCE en materia de observación y verificación a ambos lados de la frontera internacional ruso-ucraniana, así como la creación de una zona de seguridad en la franja fronteriza entre Rusia y Ucrania. La observación fronteriza y la supervisión del alto el fuego están muy vinculadas entre sí, y el hecho de que un Estado participante obstaculice el enfoque que adopta la OSCE con respecto a esas dos actividades va en detrimento de todos los esfuerzos que se están llevando a cabo para resolver el conflicto. El hecho de que la Federación de Rusia se haya negado en repetidas ocasiones a permitir que se amplíe el mandato de la Misión demuestra por desgracia, una vez más, que todavía no ha cumplido sus compromisos de Minsk.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1304
30 August 2018
Attachment 3

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Señor Presidente:

Con respecto a la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera ruso-ucraniana, la Delegación de Ucrania desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

La Delegación de Ucrania reitera la importancia de que la OSCE lleve a cabo una supervisión sustancial y amplia de la parte rusa de la frontera entre Rusia y Ucrania en territorios adyacentes a determinadas zonas de las regiones de Donetsk y Lugansk de Ucrania, que es clave para una reducción de las tensiones de manera sostenible y una resolución pacífica del conflicto internacional armado iniciado por Rusia que tiene lugar en el territorio soberano de Ucrania.

A raíz de la firma del Protocolo de Minsk de 5 de septiembre de 2014, todos los Estados signatarios, incluida la Federación de Rusia, se comprometieron a garantizar una supervisión permanente de la frontera estatal ruso-ucraniana, así como su verificación por parte de la OSCE, mediante la creación de una zona de seguridad en las áreas fronterizas de Ucrania y la Federación de Rusia. Hasta ahora, no se han establecido una supervisión y una verificación permanentes por parte de la OSCE, ni se ha creado una zona de seguridad en las áreas fronterizas de Ucrania y Rusia. Ampliar el mandato de la Misión de Observadores de la OSCE en los puestos de control rusos de Gukovo y Donetsk a todas las secciones de la frontera adyacente a determinadas zonas de las regiones de Donetsk y Lugansk es fundamental para reducir las tensiones de manera sostenible y lograr una resolución pacífica de la situación en la región de Donbass en Ucrania, y constituiría una medida práctica significativa para la aplicación de las disposiciones concretas de los Acuerdos de Minsk.

Lamentamos profundamente que la Federación de Rusia siga oponiéndose firmemente a que se amplíe el mandato de la Misión de Observadores de la OSCE en los puestos de control rusos de Gukovo y Donetsk a todas las secciones de la frontera que temporalmente no están bajo el control de las autoridades ucranianas. El hecho de que la parte rusa se muestre continuamente reacia a ceder en lo antedicho solo se puede atribuir a su invariable intención

de seguir interviniendo en la región ucraniana de Donbass, entre otras cosas mediante el envío de armas pesadas, equipo militar, tropas regulares, combatientes y mercenarios, fomentando de esa manera las actividades terroristas en el territorio de Ucrania. Seguimos exhortando a Rusia a que ponga fin inmediatamente a estos actos internacionalmente ilícitos.

A este respecto, la Delegación de Ucrania recuerda que Rusia no ha respondido a numerosas solicitudes de que explique la presencia constatada por la Misión Especial de Observación de la OSCE de armamentos y equipos militares modernos de procedencia rusa en las zonas ocupadas de Donbass, entre ellos el sistema de interferencia radioelectrónica R-330 'Zhytel', el sistema de lanzallamas pesado 'Buratino', el lanzallamas portátil 'Shmel', 'Grad P', y el vehículo aéreo no tripulado 'Orlan-10'. Además, el 28 de julio un vehículo aéreo no tripulado de la Misión detectó cuatro sistemas diferentes y sofisticados de guerra electrónica utilizados exclusivamente por las fuerzas armadas rusas, y el 7 de agosto constató la presencia de convoyes de camiones que entraban y salían de Ucrania desde Rusia en medio de la noche por un camino sin asfaltar en el que no hay instalaciones de cruce fronterizo, en una zona que no está bajo el control de gobierno en la región de Donetsk. Según estos hechos constatados adicionales Rusia está prolongando el conflicto deliberadamente y apoya los combates en el este de Ucrania a pesar de las iniciativas internacionales para instaurar la paz.

Instamos a la Federación de Rusia a que demuestre su pleno compromiso con la aplicación de buena fe de los Acuerdos de Minsk y a que permita a la OSCE llevar a cabo una supervisión constante, adecuada y exhaustiva de la parte rusa de la frontera estatal ruso-ucraniana adyacente a las zonas determinadas de las regiones de Donetsk y Lugansk, con la creación de una zona de seguridad en las zonas fronterizas de Ucrania y la Federación de Rusia.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1304
30 August 2018
Attachment 4

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“La Federación de Rusia se ha sumado al consenso acerca de la decisión del Consejo Permanente relativa a la próxima prórroga del mandato, de cuatro meses de duración (hasta el 31 de enero de 2019), del equipo de observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de Gukovo y Donetsk situados en la frontera entre Rusia y Ucrania, en relación con la labor de ese equipo como medida adicional de fomento de la confianza para el arreglo del conflicto interno ucraniano.

Reafirmamos que los lugares del despliegue y las funciones del equipo de observadores de la OSCE quedaron claramente definidos en los parámetros de su mandato, establecido por la Decisión N° 1130 del Consejo Permanente, de 24 de julio de 2014, que se basa en la invitación presentada por la Federación de Rusia el 14 de julio de 2014 a raíz de la Declaración de Berlín de los Ministros de Asuntos Exteriores de Rusia, Alemania, Francia y Ucrania, de 2 de julio de 2014.

El Protocolo de Minsk de 5 de septiembre de 2014 no menciona el despliegue de observadores de la OSCE en la parte rusa de la frontera con Ucrania. Tampoco se hace referencia alguna al mismo en el Conjunto de medidas para la aplicación de los Acuerdos de Minsk, adoptado el 12 de febrero de 2015 y respaldado posteriormente por la resolución 2202 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La decisión de permitir el despliegue de observadores de la OSCE en territorio ruso y la presencia de guardias fronterizos y funcionarios de aduanas ucranianos en los puestos de control rusos es, a falta de un acuerdo de paz integral, un mero gesto de buena voluntad de la parte rusa.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

1194ª sesión plenaria

Diario CP N° 1194, punto 3 del orden del día

DECISIÓN N° 1305
ENMIENDA DEL ESTATUTO Y
DEL REGLAMENTO DEL PERSONAL DE LA OSCE

El Consejo Permanente,

Recordando los debates anteriores acerca de cuestiones transversales que están pendientes de resolución desde hace tiempo, en particular en relación con el proceso de reforma del sistema de adscripción y los subsidios de alojamiento y manutención,

Recordando la Decisión N° 1288 del Consejo Permanente, que prorroga la metodología de cálculo de los subsidios de alojamiento y manutención aplicándola al Presupuesto Unificado para 2018, descrita en el documento PC.ACMF/20/17/Rev.1, a la espera del resultado del proceso en curso destinado a reformar el sistema de adscripción, y encarga a la presidencia del Comité Asesor en asuntos de Gestión y Financieros que continúe debatiendo y busque la manera de solventar las cuestiones transversales que están pendientes de resolución desde hace tiempo, incluidos el sistema de adscripción y los subsidios de alojamiento y manutención para todas las estructuras ejecutivas financiadas por el Presupuesto Unificado, los gastos normales de personal, el fondo de incrementos, los impuestos relacionados con los sueldos del personal local y el ciclo presupuestario, como un tema aparte,

Decide:

Aprobar la metodología revisada de cálculo de los subsidios de alojamiento y manutención descrita en el apéndice 2 del documento PC.ACMF/53/18/Rev.3.

PC.DEC/1305
30 August 2018
Attachment

SPANISH
Original: FRENCH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Francia:

“Francia desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa:

La decisión que hemos adoptado hoy modifica la metodología de cálculo de los subsidios de alojamiento y manutención, a cuya inclusión en el Presupuesto Unificado para 2017 Francia se había opuesto firmemente, aunque había aceptado que el Consejo Permanente la volviera a incluir ese año a título provisional y condicional en su decisión N° 1288.

Dicha decisión permite mejorar la metodología anterior en varios aspectos, aunque no llegue a resultar plenamente satisfactoria, teniendo en cuenta sobre todo su vínculo con el sistema de adscripción de miembros del personal en las misiones de la OSCE, cuya reforma necesaria está actualmente en proceso de debate y pendiente de adopción. Solo entonces podrá la metodología de cálculo de los subsidios de alojamiento y manutención conseguir la estabilidad y el carácter permanente que, entretanto, seguirá sin tener.

Este es el sentido de la última disposición, en la página 4, del documento PC.ACMF/53/18/Rev.3, del 28 de agosto, que vamos a adoptar hoy, y que establece los parámetros de la nueva metodología. Tal y como indica la disposición, la metodología que vamos a adoptar en virtud de la presente decisión se aplicará solamente al ejercicio presupuestario de 2019 y, por tanto, hay que tener en cuenta que será objeto de revisión en el marco de la próxima propuesta de Presupuesto Unificado.

Concretamente, dicha revisión deberá hacerse a la luz de la reforma de la política relacionada con la contratación de personal adscrito, que tiene un estrecho vínculo con los subsidios de alojamiento y manutención. Francia no puede aceptar que se siga utilizando indebidamente el sistema de adscripción, que convertiría a los subsidios de alojamiento y manutención en un paquete de remuneración que compensa la deficiencia de algunos Estados participantes que no pagan al personal.

Francia sigue apoyando activamente la labor de reforma iniciada por Italia en el marco del grupo de expertos de las cuestiones denominadas “estructurales”, que se estableció con esa finalidad.

Por último, recordamos nuestra posición continua según la cual todo aumento del gasto total bajo el Presupuesto Unificado de la OSCE ha de ser objeto de una adopción de las Escalas de Cuotas de nuestra Organización, algo de lo que carece desde el 1 de enero.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.